



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 10 - Ciudad de México, viernes 8 de noviembre de 2024

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Declaratoria por la que se hace del conocimiento del público en general, la vigencia y cambio de nomenclaturas, de las Normas Oficiales Mexicanas que se indican.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 8.

Declaratoria por la que se cambia la nomenclatura de las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia de protección civil reconocidas con las siglas SEGOB, identificándose en lo sucesivo bajo las siglas SSPC; conservando su número de identificación y año de expedición, para quedar como a continuación se indica:

NOMENCLATURA ANTERIOR	NOMENCLATURA ACTUAL
NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.	NOM-003-SSPC-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.
NOM-006-SEGOB-2015, Tsunamis.- Características y específicas de prevención, alertamiento y evacuación.	NOM-006- SSPC -2015, Tsunamis.- Características y específicas de prevención, alertamiento y evacuación.
NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situaciones de emergencia o desastre.	NOM-008-SSPC-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situaciones de emergencia o desastre.
NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta.	NOM-009-SSPC-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta.

La presente Declaratoria surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Secretaría de Salud. Estatuto Orgánico del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 221.

Aviso mediante el cual, se da a conocer a las autoridades, personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el hipervínculo que redirige al Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, el cual tiene por **objeto** actualizar las disposiciones conforme a la normatividad vigente, las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas que integran a este organismo, mismo que podrá consultarse en las ligas electrónicas:

https://hgm.salud.gob.mx/descargas/pdf/dirgral/marco_juridico/Estatuto_Organico-HGM-06-2024.pdf?v=2

www.dof.gob.mx/2024/SALUD/Estatuto_Organico_HGMEL.pdf

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2024.

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías. Código de Conducta del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 228.

Aviso mediante el cual el Director General del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), en observancia a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, hace del conocimiento la liga electrónica en la que se podrá consultar el Código de Conducta del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, en cumplimiento al artículo 20, fracción II, del Código de Ética de la Administración Pública Federal; y numerales 4, fracciones IV y V y, 43, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

El presente Código de Conducta se pone a disposición de manera digital en los siguientes enlaces:

<https://ciesas.edu.mx/wp-content/uploads/2023/11/CodigoConductaCIESAS2023.pdf>

www.dof.gob.mx/2024/CONAHCYT/Codigo_Conducta_CIESAS.pdf

Ciudad de México, a 26 septiembre de 2024.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 238/2020, así como los Votos Concurrentes de las señoras Ministras Loretta Ortiz Ahlf y Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, y de los señores Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Luis María Aguilar Morales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 338.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 238/2020**.

Se declara la **invalidéz** del artículo 7, fracción XII, en su porción normativa ‘desde la concepción hasta la muerte natural’, de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, reformado mediante el DECRETO NÚM. 311, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de julio de dos mil veinte, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 238/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

Voto Concurrente que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Acción de Inconstitucionalidad 238/2020.

Voto Concurrente que formula la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 238/2020, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

Voto Concurrente que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Acción de Inconstitucionalidad 238/2020.

Voto Concurrente que formula el señor ministro Luis María Aguilar Morales, en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 238/2020.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 363.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.8277 M.N.** (diecinueve pesos con ocho mil doscientos setenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/29/2024, denominado se determina cuantía para el ejercicio de la facultad de atracción.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 370.

Extracto del Acuerdo por el que, se determina que, para efectos de la facultad de atracción, tratándose de la cuantía, el valor del negocio deberá exceder de \$300´000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/media/media/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_sala_superior/2024/G-29-2024.pdf

www.dof.gob.mx/2024/TFJA/G-29-2024.pdf

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2024.